

REPUBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES  
 DIVISION JURIDICA



PROY. CONDUCTOR 240.182  
 ADL/MRR/ELB/XET. -

APRUEBA CONVENIO DE PRESTACION DE ACCIONES DE APOYO DENOMINADO "PROPUESTA DE METODOLOGIA Y ANALISIS DE POTENCIALIDADES DE USO DEL TERRITORIO NACIONAL", SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES Y LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE.-

SANTIAGO, 30 DIC. 2010

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro \_\_\_\_\_

Vº Bº Jefe \_\_\_\_\_

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO	
DEP. T.R Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P.,U y T	
SUB. DEPT. MUNICIP.	

REFRENDACION

REF. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_

ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_

DECUC. DTO. \_\_\_\_\_

EXENTA N° 2287 /.- VISTOS:

Estos antecedentes, lo señalado por el Jefe Administrativo de la Facultad de Historia, Geografía y Ciencia Política de la Pontificia Universidad Católica de Chile en Nota adjunta de fecha 16 de diciembre de 2010; la Ley N° 18.803; el D.L. N° 3.274 de 1980; el D.S. N° 386 de 1981, del Ministerio de Bienes Nacionales y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que en el marco del compromiso asumido por el Ministerio de Bienes Nacionales para gestionar en forma intencionada y eficiente el territorio fiscal y considerando el mandato de S.E. el Presidente de la República en cuanto a evaluar a nivel nacional las aptitudes y potencialidades de uso del territorio;

Que en dicho orden de ideas se ha considerado necesario la cooperación técnica y profesional de la Pontificia Universidad Católica de Chile para apoyar las acciones tendientes a lograr dicho compromiso, mediante un convenio consistente en una "Propuesta de Metodología y Análisis de Potencialidades de Uso del Territorio Nacional", el cual considera la sistematización de la información recopilada y proporcionada por servicios públicos, el Ministerio y demás información de acceso público disponible para generar información relevante en la toma de decisiones, en un formato que se adapte a las necesidades del Ministerio;

R E S U E L V O :

Apruébase el Convenio de Prestación de Acciones de Apoyo denominado "PROPUESTA DE METODOLOGIA Y ANALISIS DE POTENCIALIDADES DE USO DEL TERRITORIO NACIONAL", suscrito entre el Ministerio de Bienes Nacionales y la Pontificia Universidad Católica de Chile, de fecha 22 de diciembre de 2010, y cuyo texto es el siguiente:



## CONVENIO DE PRESTACIÓN DE ACCIONES DE APOYO

### “PROPUESTA DE METODOLOGÍA Y ANÁLISIS DE POTENCIALIDADES DE USO DEL TERRITORIO NACIONAL”

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

Y

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE

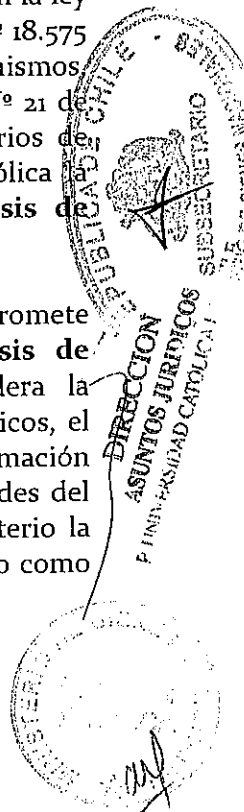
Facultad de Historia, Geografía y Ciencia Política - Instituto de Geografía

En Santiago de Chile, a 22 días del mes de diciembre de 2010, entre el **MINISTERIO DE BIENES NACIONALES**, R.U.T. N° 61.402.000-8, representado para estos efectos por don Carlos Patricio Llancaqueo Mellado, cédula nacional de identidad N° 9.454.819-5, abogado y Subsecretario de Bienes Nacionales, ambos domiciliados en avenida Libertador Bernardo O' Higgins N° 720, comuna y ciudad de Santiago, en adelante también e indistintamente el “Ministerio” por una parte; y por la otra la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE**, RUT N° 81.698.900-0, representada por don Raúl Novoa Galán, abogado, cédula nacional de identidad N° 2.637.821-4 y don Roberto González Gutiérrez, psicólogo, cédula nacional de identidad N° 10.396.183-1, todos con domicilio en avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 340, ciudad de Santiago, en adelante también e indistintamente la “Universidad”, se ha acordado suscribir el siguiente convenio de prestación de acciones de apoyo:

**PRIMERO: Contexto.** En el marco del compromiso asumido por el Ministerio de Bienes Nacionales en relación a una gestión intencionada y eficiente del territorio fiscal y considerando el mandato de S.E. el Presidente de la República en cuanto a evaluar a nivel nacional las aptitudes y potencialidades de uso del territorio, el Ministerio y la Universidad han acordado celebrar el presente convenio, con la finalidad de realizar el proyecto de “**Propuesta de Metodología y Análisis de Potencialidades de Uso del Territorio Nacional**”.

**SEGUNDO: Fuente legal y objeto.** En el marco de las disposiciones contenidas en la ley N° 18.803, que autoriza a los Servicios Públicos regidos por el título II de la ley N° 18.575 para celebrar convenios de prestación de acciones de apoyo con diferentes organismos, entre ellos las Universidades, en concordancia con lo dispuesto por el Decreto N° 21 de 1990 del Ministerio de Hacienda, que lo reglamenta; y tras ponderar los criterios de experiencia y eficiencia se ha decidido solicitar a la Pontificia Universidad Católica la elaboración del proyecto denominado “**Propuesta de Metodología y Análisis de Potencialidades de Uso del Territorio Nacional**”.

**TERCERO: Convenio.** Mediante el presente instrumento, la Universidad se compromete a elaborar el proyecto denominado “**Propuesta de Metodología y Análisis de Potencialidades de Uso del Territorio Nacional**”. Este Proyecto considera la sistematización de la información recopilada y proporcionada por servicios públicos, el Ministerio y demás información de acceso público disponible para generar información relevante en la toma de decisiones, en un formato que se adapte a las necesidades del Ministerio. Asimismo, la Universidad deberá trabajar en conjunto con el Ministerio la metodología que se utilizará en el proyecto de manera de internalizar este trabajo como una función permanente en este Ministerio.



El proyecto objeto del presente convenio será elaborado por un equipo de profesionales liderado por el docente del Instituto de Geografía de la Facultad de Historia, Geografía y Ciencia Política de la Pontificia Universidad Católica de Chile, don Pablo Osses McIntyre, cédula de identidad N° 11.840.526-9,0 a quién en su reemplazo sea nombrado de común acuerdo entre las partes, en coordinación con el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Información Territorial (SNIT) y el Jefe de la División del Catastro Nacional de los Bienes del Estado.

**CUARTO: Trabajo conjunto.** La Universidad se obliga a participar en las reuniones de coordinación con la Mesa de Trabajo Interministerial que el Ministerio convocará para estos efectos y para la presentación de resultados y avances del proyecto. Asimismo, podrá reunirse con otros organismos que estime pertinente para la obtención de información relevante manteniendo en todo momento estricta reserva de los avances del Proyecto. El Ministerio se obliga a proporcionar la información relevante que sea de su propiedad, y podrá poner a disposición del proyecto los recursos humanos que estime convenientes, para la ejecución de este convenio.

**CUARTO: Metodología y plazos.** El Proyecto considera lo siguiente:

#### ETAPA 1

#### **Metodología y propuesta de temáticas y variables; recopilación, sistematización y análisis de información para determinar potencialidades de uso del territorio:**

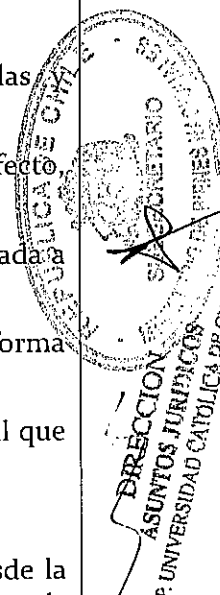
##### Objetivos

- Definir y validar las temáticas generales del presente proyecto y las preguntas territoriales de mayor relevancia asociadas a cada una de éstas.
- Identificar las variables de trabajo asociadas a las temáticas definidas, y el estado y disponibilidad de la información.
- Analizar y describir las variables que determinan cada temática.
- Determinar las escalas de trabajo y escalas de presentación de resultados para las etapas del proyecto.
- Recopilar, normalizar y describir la información de cada variable.

##### Productos esperados

- Temáticas y preguntas territoriales de mayor relevancia definidas y validadas por los participantes de las mesas de trabajo.
- Variables de trabajo asociadas a las temáticas definidas o, en su defecto, las que responden de manera indirecta.
- Estado, disponibilidad, descripción y análisis de la información asociada a cada una de las variables.
- Información recopilada y cartografía de síntesis en el formato y plataforma definida por ambas partes, funcionales al uso del Ministerio.
- Informe con la metodología utilizada y el marco teórico y conceptual que da sustento a esta etapa del proyecto.
- Resultados y principales temas tratados en las mesas de trabajo.

El plazo máximo de ejecución de esta etapa será de 170 días corridos contados desde la suscripción del presente convenio, y deberá estar respaldado por un Primer Informe de Resultados de esta etapa, los productos esperados y las presentaciones de avance efectuadas.



**ETAPA 2**

**Propuesta de metodología y análisis para determinar potencialidades de uso del territorio.**

Objetivos

- Construir una zonificación del territorio nacional en función de sus potencialidades de uso, de acuerdo a las temáticas definidas en la etapa anterior.

Productos esperados

- Matriz de compatibilidad en función de cada temática
- Cartografía de síntesis en el formato y plataforma definida por ambas partes, funcionales al uso del Ministerio.
- Informe con la metodología utilizada y el marco teórico y conceptual que da sustento a esta etapa del proyecto.

El plazo máximo de ejecución de la etapa 2 será de 100 días, contados a partir del término del plazo establecido para la etapa 1, y deberá estar respaldado por un Segundo Informe de Resultados de esta etapa, los productos esperados y las presentaciones de avance efectuadas. Adicionalmente se deberá entregar un Informe Final Ejecutivo considerando los resultados de ambas etapas.

Toda la información territorial gráfica producto de este proyecto deberá ser entregada por la Universidad al Ministerio en formato compatible con las aplicaciones disponibles con que éste cuenta, los cuales serán informados previamente entre las partes.

Asimismo, la totalidad de la información entregada por la Universidad deberá contar con los permisos, licencias y autorizaciones respectivas y correspondientes que habiliten plenamente al Ministerio para su total estudio, utilización, reproducción, comercialización y difusión.

**QUINTO: Pago.** Por la prestación de servicios encomendados, el Ministerio pagará a la Universidad la suma total de **\$80.850.000** (ochenta millones ochocientos cincuenta mil pesos), exentós de impuestos.

Para la procedencia del pago, la Universidad deberá entregar en la Oficina de Partes del Ministerio la Factura correspondiente.

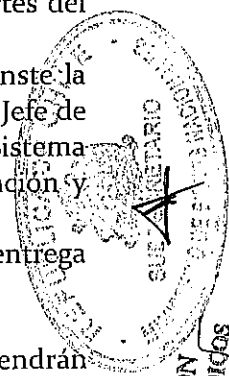
Con todo, para dar curso al pago, deberá acompañarse un documento en que conste la recepción conforme del servicio y de los productos comprometidos, suscrito por el Jefe de División del Catastro de los Bienes del Estado, el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Información Territorial (SNIT) y el Jefe de la División de Planificación y Presupuesto; visado además por el Sr. Subsecretario de Bienes Nacionales.

El Ministerio tendrá un plazo de 30 días para efectuar el pago, contado desde la entrega de los documentos antes indicados.

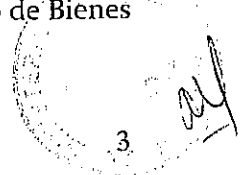
**SEXTO: Valorización.** Las partes acuerdan que las etapas antes señaladas tendrán asociados los siguientes valores para efectos de su pago:

ETAPA	VALOR	MONTO	EJECUCIÓN
1	65 % del valor total	\$52.552.500	170 días corridos
2	35 % del valor total	\$28.297.500	100 días corridos

**SÉPTIMO: Garantías.** A fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente convenio, la Universidad entregará una boleta de garantía equivalente al 10% del valor total del contrato, a nombre del Ministerio de Bienes



DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS P. UNIVERSIDAD CATOLICA DE VALPARAISO



Nacionales, con una duración equivalente a las dos etapas del convenio más 60 días, la cual deberá ser entregada en la Unidad de Finanzas del Ministerio para su custodia. A esta garantía se imputarán las eventuales multas que pueda generar la ejecución del presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior la Universidad podrá optar a un pago anticipado de hasta el 40% del monto total contratado por cada etapa, equivalente en la etapa 1 a un total de \$21.021.000 (veintiún millones veintiún mil pesos), y en la etapa 2 a un total de \$11.319.000 (once millones trescientos diecinueve mil pesos), para lo cual, en cada caso, deberá solicitarlo formalmente mediante entrega en la Oficina de Partes del Ministerio de la respectiva solicitud junto con una boleta de garantía por el 100% del monto anticipado requerido.

La garantía deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Tomada a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, RUT N° 61.402.000-8.
- b) Ser pagadera a la Vista.
- c) Tener el carácter de irrevocable.
- d) La glosa deberá decir: *"Para garantizar el 100% del pago efectuado anticipadamente. Convenio "Propuesta de Metodología y Análisis de Potencialidades de Uso del Territorio Nacional"*.
- e) Vigencia mínima igual a la duración del contrato más 60 días hábiles. Este plazo deberá contarse a partir de la fecha de dictación de la resolución aprobatoria del convenio.

El Ministerio quedará facultado para hacer efectiva la garantía antes indicada en caso de incumplimiento del presente Convenio por parte de la Universidad, entendiéndose como tal la no entrega de cualquiera de los productos pactados dentro de las fechas programadas.

La garantía se hará efectiva administrativa y unilateralmente por parte del Ministerio, y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial.

**OCTAVO: Multas.** Si la Universidad no cumpliera con los plazos establecidos en el presente convenio para la entrega de cada producto dentro de su etapa, el Ministerio podrá aplicar una multa equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor total de cada etapa del convenio por cada día corrido de atraso, con un máximo de 20 días.

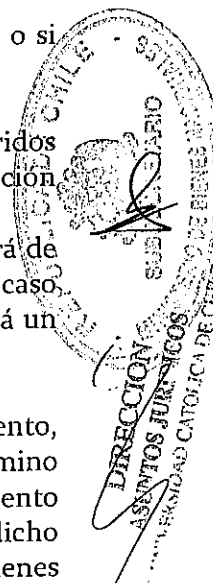
En la eventualidad de que al cabo de 20 días corridos de atraso la Universidad no entregue alguno de los productos, se entenderá configurado el incumplimiento, y el Ministerio quedará facultado para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento estipulada en la cláusula anterior.

No se aplicarán multas si el atraso es imputable al Ministerio de Bienes Nacionales, o si este se ha producido por caso fortuito o fuerza mayor.

**NOVENO: Plazo.** La Universidad dispondrá de un plazo máximo de 270 días corridos para la ejecución total del presente convenio, contado partir de la fecha de notificación de la resolución que lo apruebe.

Por su parte, vencido el plazo estipulado en el inciso anterior, el Ministerio dispondrá de 10 días hábiles para observar los Informes o productos, aprobarlos o rechazarlos. En caso, de presentarse observaciones y/o rechazarse algún producto, el Ministerio establecerá un plazo para la incorporación de dichas observaciones y correcciones.

**DÉCIMO: Término anticipado.** No obstante el plazo pactado, en cualquier momento, de manera administrativa y sin requerimiento judicial, el Ministerio podrá poner término al presente convenio, siempre que el interés fiscal así lo requiera o por incumplimiento grave por parte de la Universidad, calificado por el Ministerio. En cualquier caso, dicho término será dispuesto mediante resolución fundada del Subsecretario de Bienes Nacionales y notificada oportunamente a la Universidad.



**UNDÉCIMO: Confidencialidad, propiedad de la información y prohibición general de uso.** Toda información a que acceda la Universidad durante la ejecución del presente convenio, así como todo producto, parcial o final, que resulte de la labor encomendada será de propiedad exclusiva del Ministerio. Asimismo, será de propiedad exclusiva del Ministerio toda la documentación que se genere por la ejecución del presente convenio, sin que la Universidad pueda utilizarla o destinarla a fines ajenos a éste.

La Universidad no podrá utilizar la información y productos resultantes de este convenio. En consecuencia, estará prohibida su reproducción parcial o total sin que medie autorización expresa del Ministerio.

El uso indebido de esta información, así como el de no mantener reserva de la misma, salvo autorización expresa del Ministerio, dará derecho a este último a exigir judicialmente el pago de las indemnizaciones que sean procedentes. Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que al efecto establece la ley sobre Propiedad Intelectual y el Código Penal, de configurarse algún delito ahí sancionado.

A su vez, el Ministerio mantendrá en reserva los procesos, mecanismos, ensayos y registros a que tenga acceso, respecto de tecnologías, negocios y cualquier otra materia que conozca por esta prestación de servicios.

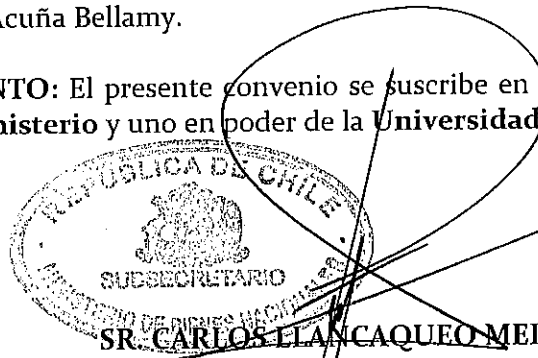
**DÉCIMO SEGUNDO: Supervisión.** La supervisión técnica del presente convenio estará a cargo del Secretario Ejecutivo del SNIT y el Jefe de la División del Catastro Nacional de los Bienes del Estado, quienes velarán por su estricto cumplimiento.

**DÉCIMO TERCERO: Domicilio.** Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

**DÉCIMO CUARTO: Personerías.** La personería del Sr. Subsecretario de Bienes Nacionales, Carlos Patricio Llancaqueo Mellado, consta en el Decreto Supremo N° 41, de fecha 18 de marzo de 2010, del Ministerio de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial con fecha 26 de abril de 2010.

Por su parte, las personerías con que actúan don Raúl Novoa Galán y don Roberto González Gutiérrez, para representar a la Pontificia Universidad Católica de Chile, constan de la escritura pública de fecha 01 de abril de 2010, otorgada en la Notaría de don Felipe Octavio Acuña Bellamy.

**DECIMO QUINTO:** El presente convenio se suscribe en tres ejemplares, quedando dos en poder de **Ministerio** y uno en poder de la **Universidad**.

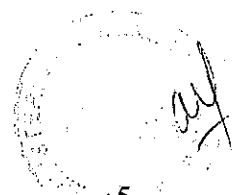
  
**SR. CARLOS LLANCAQUEO MELLADO**  
**SUBSECRETARIO**  
**MINISTERIO DE BIENES NACIONALES**

  
**SR. ROBERTO GONZALEZ GUTIERREZ**  
**VICERRECTOR ACADÉMICO**  
**PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA**  
**DE CHILE**

  
**SR. RAÚL NOVOA GALÁN**  
**DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS**  
**PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA**  
**DE CHILE**



**DIRECCION**  
**ASUNTOS JURÍDICOS**  
**P. UNIVERSIDAD CATÓLICA**



archívese. Anótese, registrese, notifíquese y



CARLOS LLANCAQUEO MELLADO  
Subsecretario de Bienes Nacionales

**DISTRIBUCION:**

- Gab. Subsecretario.-
- Secretarios Reg.Minist.Bienes Nacionales.-
- Jefes Oficinas Provinciales de Bs. Nacionales.-
- Jefes de División.-
- Depto. de Presupuestos.-
- Unidad de Decretos.-
- Archivo Of. de Partes.-